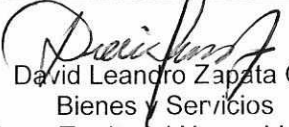
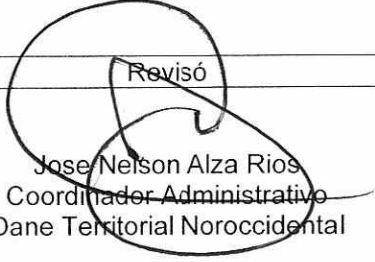


OBJETO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DANE – SUBSEDE MONTERÍA, UBICADO EN LA CALLE 32 NO. 10 – 44, LAS CUALES SE HACEN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD UBICADOS EN ESTA SUBSEDE.

Elaboró	Revisó
 David Leandro Zapata Gil Bienes y Servicios Dane Territorial Noroccidental	 Jose Nelson Alza Rios Coordinador Administrativo Dane Territorial Noroccidental

Medellín, Agosto de 2019

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS.....	4
2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.....	4
2.2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA.....	5
2.3. OBJETIVOS GENERALES.....	5
2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.....	5
3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.....	7
3.1. AL INICIO DEL CONTRATO.....	8
3.1.1. COMITÉ TECNICO DE OBRA.....	8
3.1.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	9
3.1.3. METODOLOGÍA.....	9
3.1.4. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO.....	9
3.1.5. ORGANIGRAMA.....	10
3.2. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
3.2.1. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.....	8
3.2.2. MODIFICACIONES.....	9
3.2.3. OBRAS ADICIONALES	11
3.2.4. OBRAS MAL EJECUTADAS.....	11
3.2.5. AUTORIZACION DE PAGOS.....	11
3.2.6. PERSONAL DE INTERVENTORIA	11
3.2.7. PERSONAL CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO	11
3.2.8. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.....	12
3.2.8.1 HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.....	133
3.2.9. IMPACTO AMBIENTAL	13
3.2.10. EJECUCION ACTIVIDADES	13
3.2.11. COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD.....	14

3.3.	AL FINALIZAR EL CONTRATO	144
3.3.1.	PRODUCTOS ESPERADOS	14
3.3.2.	CALIDAD	155
4.	ENTREGA DE LA OBRA	15

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto dar una guía para la correcta ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de la interventoría de la Obra mediante la cual se Contratarán los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede.

Se establecen parámetros generales para los procesos constructivos, cuantificación, pagos, pruebas, a los cuales se deberá sujetar el Contratista, el Contratante, y todas aquellas personas que tengan participación directa, tanto en la construcción como en el control de la ejecución.

La ejecución de este proyecto deberá cumplir con la normatividad que aplica para estos casos, en especial la NSR-10.

De igual manera, deberán seguirse las recomendaciones e indicaciones generales dadas en los demás documentos de estudios, diseños, planos, y otros que hagan parte de los documentos contractuales, entregados a los Contratistas.

Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Contratante o quien lo represente, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.

El Interventor se compromete a efectuar el seguimiento y la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica de la obra de mantenimiento, adecuación y reforma de la planta física de la sede del DANE.

Es de anotar que el proceso para cumplir con las actividades de obra es responsabilidad del Contratista y debe ser avalado por el Interventor, siempre procurando el cumplimiento de las especificaciones planteadas, teniendo en cuenta que las labores diarias realizadas no sean afectadas.

El Interventor aportará conjuntamente con el Contratista de Obra, soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas para lograr que la actividad realizada solucione específicamente el problema que se presente.

Sin perjuicio de las demás obligaciones, el Interventor deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

Además de las obligaciones señaladas en los estudios previos y pliego de condiciones, el Interventor deberá cumplir con todas las especificaciones y obligaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

2.2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El objeto de la interventoría es verificar que la ejecución de la Obra de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, se lleve a cabo de acuerdo con las especificaciones, normas y demás elementos estipulados en los procesos, anexos técnicos de especificaciones de obra, normas existentes y demás que exija la supervisión del DANE en desarrollo del contrato.

La Interventoría se llevará a cabo teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por los contratistas de obra, que entre otras serán: Compra y suministro de materiales de obra, mano de obra, equipos, construcción y mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por el DANE.

2.3. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo de la Interventoría consiste en ejercer las funciones de control de manera tal que durante la ejecución de los contratos de obra, el contratista se ciña a los plazos, términos y demás condiciones pactadas dentro del mismo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el buen éxito de sus labores.

En forma coordinada la Interventoría estará atenta a resolver con prontitud los requerimientos técnicos de los contratos, verificará y supervisará las actividades de los contratistas tendientes a la realización de las obras dentro de los plazos establecidos, teniendo como referencia los principios contenidos en el estatuto contractual y los documentos que conforman los contratos.

2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Definición	Perfil	Experiencia Mínima Requerida
Residente de interventoría de obra (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con un 100% de dedicación. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el DANE lo requiera.	Deberá tener experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. Experiencia específica de mínimo dos (2) años como residente de Interventoría de obra, certificada en contratos ejecutados en proyectos de adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos técnicos habilitantes donde acredite mediante, certificación expedida y suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con el siguiente personal:

1. **Un (1) Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura**; Para lo cual el oferente deberá aportar lo siguiente:

Porcentaje de Dedicación: 100%

Documentos Requeridos: El oferente deberá aportar lo siguiente:

- Copia de la Cedula
- Copia del diploma y/o acta de grado como profesional en Ingeniería Civil ó Arquitectura.
- Tarjeta Profesional
- Certificado de Vigencia y Antecedente Disciplinarios emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses.
- Certificado en Alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año (**Nota: Este documento podrá ser aportado de manera simultánea y hasta el momento de entrega de las garantías, los cuales se solicitan como requisito obligatorio para el inicio de ejecución del contrato**).

Experiencia: Demostrar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. Dentro de la cual se deberá demostrar Experiencia específica de mínimo dos (2) años como residente de Interventoría de obra, certificada en contratos ejecutados en proyectos de adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

La hoja de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato deberá ser entregada y aprobada por la Entidad, la cual deberá allegar junto con los documentos de la propuesta.

En todo caso, el personal profesional requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor del contrato verificará que el personal profesional presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la Entidad para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la interventoría de obra contratada.

La interventoría deberá tener en cuenta que el profesional enunciado en el cuadro anterior, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato, su alcance, lo establecido en las especificaciones técnicas y en los diseños.

Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato y en particular tendrá a cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que surjan, los términos de referencia y las especificaciones técnicas, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, o las que se desprendan de su naturaleza.

En desarrollo del contrato se deben aplicar los siguientes lineamientos de carácter técnico:

- Estudio de documentos del contrato de obra y revisión de los proyectos. La interventoría debe estudiar detalladamente el contrato de obra con el fin de formarse criterios claros frente a los trabajos que debe realizar. Así mismo, realizar un análisis del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto, y presentar al DANE, en caso de ser necesario, un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo de los proyectos, recomendando los ajustes correspondientes.
- De acuerdo con el cronograma se realizará una reunión entre el contratista de obra y el Contratista de la Interventoría, a través del residente de obra y el residente de interventoría, con el fin de dar inicio al proyecto y a su vez entregar al contratista de obra el espacio físico en que se ejecutarán las obras, dejando constancia de ello en el Acta de Inicio.
- El Interventor deberá vigilar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el Contratista. En desarrollo de esta función debe establecer, implementar y documentar un sistema de control y seguimiento a la ejecución de los proyectos y de las actividades que los componen. El Interventor debe presentar al DANE un **informe semanal** sobre el estado de avance del contrato de obra y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor.
- El Interventor revisará el Plan de Trabajo del Contratista y mantendrá actualizada una relación de los trabajadores asignados por el Contratista, así como del cumplimiento de las normas de seguridad sobre seguridad social, señalización de la obra y en general de la seguridad y salud en el trabajo que conlleve al cumplimiento eficiente de los proyectos.
- El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obras, para lo cual debe verificar que esté correcta la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago.
- Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará: Obras, mobiliario o equipos, que estén por fuera de los contratos originales y que no hayan sido previamente aprobadas por el DANE y estén debidamente incluidos en acta de modificación de

cantidades de obra o contratos adicionales, según sea el caso. Igualmente el Interventor ordenará la reparación de obra o cambios en bienes o equipos defectuosos las que sea necesario y verificará que se realicen correctamente.

3.1. AL INICIO DEL CONTRATO

Revisión de documentos: Estudiar y revisar la totalidad de los documentos que forman parte del procesos, cuyos objeto es "Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Citar e instalar el Comité Técnico: Con el fin de iniciar la ejecución de las actividades de la obra, el Contratista debe citar e iniciar la implementación de las instancias de manejo y control del contrato respectivo.

3.1.1. COMITÉ TÉCNICO DE OBRA

Para la debida ejecución y desarrollo del contrato se conformará un Comité Técnico de Obra para el contrato adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, el cual se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

Dicho Comité Técnico estará integrado como mínimo por un representante del CONTRATISTA de la Obra, el Interventor de la Obra, el supervisor de la Entidad y el grupo de profesionales de apoyo a la supervisión de la Entidad, quienes serán designados por el Director Territorial. Cada comité Quincenal será convocado por la Interventoría, en un horario previamente concertado con la entidad.

Entre las funciones del Comité se encuentran:

- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de ejecución del contrato y el control de la programación, determinando causas, efectos y acordando metas de corto plazo.
- Corregir desfases que se puedan presentar en la ejecución de la obra.
- Estudiar los cambios en las especificaciones técnicas para someterlas a consideración del DANE.
- En general cumplir cabalmente con las demás funciones previstas para este tipo de comités.

Las Acta de Comité de Obra deben incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Revisión de compromisos pactados y su cumplimiento.
- Reporte y corte parcial de actividades ejecutadas en la semana.
- Estado de ejecución presupuestal del contrato de obra.
- Avance de obra real en comparación con el cronograma proyectado.
- Registro fotográfico de actividades representativas adelantadas en la semana.

- Reporte de novedades en los aspectos técnicos de la construcción y decisiones adoptadas.
- Reporte sobre la calidad de los materiales u obras ejecutadas en la semana
- Reporte sobre los aspectos de seguridad industrial, saludo ocupacional, subcontratos y personal de obra
- Delegar compromisos y responsables.

En cuanto a las Actas, el Interventor deberá entregar a la supervisión del DANE, a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones, una copia en digital, para revisión y aprobación. Así mismo, las actas deberán estar legalizadas, revisadas, ajustadas y firmadas, para la siguiente reunión.

3.1.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Interventor deberá entregar el planteamiento de los ajustes a la organización técnica y administrativa de la interventoría mediante la presentación de la siguiente información:

- Precisiones y ajustes del enfoque de la interventoría
- Precisiones y ajustes a las funciones de la interventoría
- Precisión y ajustes a las funciones y responsabilidades del residente de Interventoría.
- Organigrama de la Interventoría con cargos, responsables, líneas de dependencia y coordinación, destacando el apoyo que dará la oficina principal donde el Contratista funciona.

3.1.3. METODOLOGÍA

El Interventor deberá presentar los ajustes a la metodología propuesta por la Entidad, presentando para aprobación los ajustes a la metodología específica de trabajo, herramientas de planeación, control y evaluación, a través de las cuales pretende garantizar la efectividad de la consultoría y el éxito de los contratos de obra, mediante la presentación de la siguiente información:

- Diagramas de procedimientos técnicos y administrativos que propone implementar.
- Estimativos de tiempos para las actividades propuestas de tipo técnico y administrativo.
- Asignación de recursos de personal técnico y auxiliar, equipos de apoyo, tanto de ofician como de cómputo.
- Cronograma de personal con la asignación de tiempos para las actividades del objeto contractual
- Formatos que empleará para el control de las actividades del objeto contractual.

3.1.4. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO

El Interventor se obliga a presentar al DANE dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Cronograma de ejecución de la interventoría
- Plan de trabajo: El cual deberá incluir: La fecha de inicio y fin de cada actividad, tiempo de duración de cada actividad, importancia de la actividad dentro del proyecto, porcentaje que represente dentro del avance del proyecto y puntos de control y seguimiento.
- Documentos revisados para el inicio de los contratos de obra a los cuales se les hará la interventoría.

El cronograma de ejecución se realizará por parte del Contratista seleccionado en forma conjunta con la Interventoría y el supervisor del contrato, para poder establecer la ruta crítica y las fechas de entrega por subsistemas, el tiempo de ejecución del proyecto a partir de la fecha de acta de iniciación y la organización de espacios de trabajo que van a ser intervenidos, con el fin de garantizar la normal prestación del servicio de la entidad.

Cada uno de los participantes del proceso deberá entregar un cronograma detallado por tiempos y sistemas, indicando rutas críticas y recursos empleados, para poder cumplir con la fecha de entrega de las obras.

3.1.5. ORGANIGRAMA

Se deberá entregar el organigrama del personal involucrado en el proyecto indicando, el orden jerárquico y el canal de comunicación indicado para cualquier solicitud relacionada con la ejecución del proyecto, según el personal requerido por el Contratante.

3.2. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.2.1. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

Ordenará al Contratista la intensificación de las labores que no esté desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o que no conduzcan al cumplimiento del objeto contratado.

Presentará al Comité un informe escrito del avance de las obras ejecutadas, así como las observaciones y sugerencias para optimizar los recursos y los tiempos de ejecución.

3.2.2. MODIFICACIONES

Si durante la ejecución de las obras el Contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones existentes, dará aviso al Interventor y al supervisor de la Entidad, quienes serán los encargados de tomar una decisión al respecto.

Si durante la ejecución de alguno de los proyectos surge la necesidad de realizar modificaciones de orden técnico a solicitud del contratista de obra el Interventor si considera convenientes las modificaciones, solicitará autorización a la supervisión del contrato, indicando: Cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación para el estudio de su autorización o no.

Todo cambio sugerido por el Contratistas de obra, debe ser aprobado o rechazado por el Interventor y al supervisor de la Entidad, en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, con la

debida justificación, quienes a su vez podrán hacer los cambios que consideren convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, el Interventor deberá realizar un balance económico del contrato y definir si las variaciones sobrepasan el valor del contrato, se requerirá que la supervisión del DANE las apruebe. En todo caso es obligación del Interventor, solicitar con la debida antelación la necesidad de prórrogas, adiciones o vencimiento de los contratos de obra.

De todo cambio que se realice, debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al Interventor y al supervisor de la Entidad. El Contratista deberá consignar en los planos definitivos dichos cambios y todos los que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales sobre el diseño original del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el Contratante, a través de los medios que éste establezca para tal fin.

3.2.3. OBRAS ADICIONALES

Se consideran obras adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos técnicos de los proyectos y que, a juicio del Contratante o quien lo represente, se hagan necesarias, útiles o convenientes para la correcta ejecución del objeto del contrato y/o las mejores soluciones para los casos particulares que puedan presentarse en la obra, o que complementen las obras contratadas.

Las obras adicionales sólo se podrán ejecutar cuando se haya realizado la respectiva adición al contrato y hayan sido aprobadas por la Interventoría y la supervisión del contrato.

3.2.4. OBRAS MAL EJECUTADAS

Se consideran obras mal ejecutadas aquellas que a juicio del Contratante o quien lo represente, se hayan hecho con especificaciones inferiores o diferentes a las que se haya definido en los planos o en las especificaciones técnicas determinadas y entregadas en los pliegos de condiciones.

El Contratista deberá volver a construir a su cargo, las obras diagnosticadas como mal ejecutadas, sin que implique modificaciones en el plazo del contrato o en el programa de obra, en el tiempo que se establezca prudente para esto.

En caso de que el Contratista no reparen las obras mal ejecutadas en el término indicado, el Contratante podrá proceder a imponer las sanciones estipuladas en el contrato de obra, sin que esto implique que se releve al Contratista de la obligación y responsabilidad.

3.2.5. AUTORIZACIÓN DE PAGOS

- Exigir el registro fotográfico digital (antes, durante y después) del sitio o lugar donde se desarrollaron las actividades de obras ejecutadas y que se van a pagar.
- Exigir copia de la factura del pago de las obras no previstas.

- Exigir un resumen de los pagos mensuales para cada actividad.
- Velar porque las actividades pagadas hayan sido recibidas a satisfacción, mediante documento escrito.
- Presentar la factura y soportes a la Supervisión del contrato designada por el DANE

3.2.6. PERSONAL DE INTERVENTORÍA

De conformidad con la propuesta presentada, dirigirá personalmente la Interventoría con los profesionales propuestos en la oferta y en ausencia de este, el Interventor designará a otro profesional que reúna iguales o mayores condiciones, quien solo podrá entrar a ejercer funciones, previa autorización del DANE. En todo caso se revisará si son aplicables los descuentos descritos en los estudios previos a que dé lugar.

3.2.7. PERSONAL CONTRATISTAS DE OBRAS

- Vigilar el cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que sean de cumplimiento obligatorio.
- Vigilar y controlar que el personal empleado por los Contratistas de las obras y sus subcontratistas sean idóneos y suficientes para el óptimo desarrollo de las actividades de cada uno de los contratos.
- Impedir la contratación de personal menor de edad en cualquier caso.

3.2.8. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- Hacer cumplir las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional, establecidas en la ley para el personal que trabaja en las actividades de obra y para los materiales y equipos que se empleen en el desarrollo del Contrato.
- Velar porque las personas que se contraten tengan las debidas medidas de seguridad.
- Revisar antes de iniciar la ejecución de alguna actividad que el Contratista tenga afiliados el personal que destinará a cumplir con las actividades a la EPS, Fondo de Pensiones y ARL.

Protección de las obras:

El Contratista, desde el comienzo hasta la terminación y entrega de las obras, será el único responsable de la protección de las obras y de todas las áreas utilizadas en la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, si ocurriere algún daño, invasión o avería en cualquiera de las partes, por causas imputables al Contratista, estos deberán reparar y responder por tales daños, invasiones o averías para que a su terminación la obra esté en buenas condiciones y de conformidad en todo aspecto con los requisitos del contrato.

Obstrucciones:

Las áreas de trabajo deberán estar libre de basuras y desperdicios. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén

perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no estén cruzadas con cables, mangueras, tubos, etcétera que no tengan protección; tampoco deberán ser obstruidos por estacas ni otros estorbos, en los cuales el trabajador pueda tropezar y caer.

Cuando tales elementos sean necesarios en opinión del Contratante deberán cruzarse por medio de tubos, cárcamos y protegerse en forma adecuada. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.

3.2.8.1 HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Seguridad Industrial:

El Contratista deberá cumplir con todas las normas de Higiene, Seguridad Industrial y Ambiente, establecidas en la ley para las personas que realicen los trabajos y para los materiales y equipos que se empleen en desarrollo de los contratos de obra, para lo cual, los valores correspondientes deberán estar incluidos en la correspondiente propuesta.

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus trabajadores y equipos, incluyendo la vigilancia de estos últimos.

Primeros Auxilios:

Será responsabilidad del contratista garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

3.2.9. IMPACTO AMBIENTAL

Vigilar que tanto el Contratista como los subcontratistas de las obras, realicen las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales en la sede del DANE, tales como: Impactos de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material particulado, olores, residuos de demolición o sobrantes de materiales de obras ejecutadas, entre otros.

3.2.10. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

- Velar porque El Contratista atienda los eventos de emergencia que se presenten en la sede debido a las actividades de obra, en un tiempo máximo de atención de dos (2) horas. Para esto, el Interventor deberá tener disposición las 24 horas del día, incluyendo festivos y dominicales.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y/o correctivos que a ellos correspondan.
- Informar al DANE oportunamente, sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se encuentre en el desarrollo del contrato.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

- Exigir al Contratista para su aprobación, el suministro de muestras de materiales a utilizar, antes de iniciar la actividad y exigir al Contratista los certificados de garantía de fábrica de los materiales utilizados, según las especificaciones aprobadas.
- Aceptar o rechazar la utilización de equipos, herramientas o personal contratado.
- Controlar permanentemente la calidad y seguridad de los trabajos de obra.
- Velar por la ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones aprobadas antes del inicio de la actividad o durante la ejecución, hasta su total terminación.
- Hacer que se cumplan los procedimientos adecuados en las actividades de obra y protección para evitar cualquier daño o deterior que afecte la calidad y estabilidad de la obra.
- Recibir los trabajos de conformidad con el alcance de sus obligaciones y lo previsto en las especificaciones técnicas definidas.
- Asistir a las reuniones que la Entidad programe para la coordinación de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Suministrar al DANE la información que se solicite sobre cualquier aspecto de los contratos de obra.

3.2.11. COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

- Ser el conducto regular para las relaciones entre el DANE y El Contratista de Obra y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del DANE y terceras personas.
- Entregar por escrito al DANE durante el desarrollo de su contrato, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los Contratos de obra.

3.3. AL FINALIZAR EL CONTRATO

- Revisar y aprobar la liquidación del contrato de obra.
- Vigilar que se corrijan las anomalías anotadas en las actas de entrega, antes de autorizar el pago de los saldos pendientes a favor del Contratista.
- Revisar las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida antelación su renovación o modificación si fuere el caso.

3.3.1. PRODUCTOS ESPERADOS

ACTAS:

El Interventor tiene la obligación de elaborar las siguientes actas, en las fechas que se produzcan los hechos a los que se refiere los contratos de obra, debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor:

- Acta de Inicio del Contrato
- Acta de entrega parcial
- Acta de recibo final
- Actas de reuniones

- Acta de suspensión (En caso de ser necesario)
- Acta de reanudación
- Actas de Comité Técnico de Obra

El Interventor presentará al Comité Técnico de Obra un informe escrito en el que describa el avance en las actividades de obra programadas, un resumen de las actividades no previstas que hayan sido autorizadas, el estado del presupuesto y las recomendaciones pertinentes.

INFORMES DE AVANCE:

La Interventoría deberá entregar un primer informe al treinta y cinco (35%) por ciento del avance de obra. Un segundo informe, cuando el contrato de obra se encuentre en un setenta (70%) por ciento del avance de obra. Y un tercer y último informe al culminar y recibir a satisfacción de la obra.

Los informes serán presentados en original impreso y una copia en digital, (**Anexando evidencias fotográficas y de video**), de tal forma que permitan tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el periodo correspondiente.

3.3.2. CALIDAD

El Contratista de interventoría deberá establecer, ejecutar y mantener un Plan de Gestión de Calidad, el cual deberá acogerse, como mínimo, a las disposiciones que se presentan en la normas NTC – ISO de la serie 9000, NTC – ISO 10011-1 a 10011-3 e ISO/TR 13425. Deberá ceñirse a las versiones más recientes y vigentes en el momento de la ejecución de las obras, a aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.

4. ENTREGA DE LA OBRA

Una vez concluido el proyecto, se efectuará por parte de la supervisión del DANE, una visita final a la obra, junto con el Contratista correspondiente y el Interventor, que servirá para elaborar el Acta Preliminar para la entrega de la obra, la cual tendrá las observaciones necesarias y se incluirán los detalles que requieran ajustes o correcciones para el recibo definitivo y a satisfacción de los trabajos realizados.

De igual manera, se elaborará el Acta final de recibo de la obra, documento donde se consignará la recepción definitiva, incluyendo los planos record de obra, manuales de mantenimiento y operación, así como el inventario final de la obra en perfecto estado.

Para la liquidación del Contrato, el Interventor verificará y aprobará toda la documentación relacionada con la finalización del contrato de obra y las remitirá a la Entidad para los fines pertinentes.

Aprobó: Coordinador GIT Área Administrativa
Revisó: Coordinador GIT Área Administrativa
Elaboró: Profesional Universitario Contratos